CONTRATO N° 02 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE ESCASOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE DE PIRAYÚ EN EL MARCO COVID - 19

Pirayú, República del Paraguay a los catorce días del mes Setiembre del año dos mil veinte, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL,** el SR. GUIDO RAMON GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL,** MIRYAM GRACIELA CASTRO GODOY con C.I .N°2.247.815 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **LAKMI S.A., con RUC Nº 80054786-1** representada por el LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con C.I. Nº 4.029.221, domiciliado en 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, Ciudad de Pirayú Departamento Paraguarí, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 CON ID Nº 362.052, "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN EL MARCO COVID - 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DELA CIUDAD DE PIRAYÚ EN ELMARCO COVID - 19".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones,

(c) Los datos cargados en el SICP,

(d) La oferta del proveedor,

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el convocante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DELCONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Adendas modificatorias.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.052**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	1	0	311	30	011	09	56.145.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 CON ID Nº 362.052 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA CIUDAD PIRAYÚ EN EL MARCO DE COVID – 19",convocado por la Municipalidad de Pirayú. La Adjudicación fue realizada Según acto administrativo, RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA Nº 290/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	50192902-001	FIDEOS	FIDESA	KILOGRAMOS	PAQUETE	950	20.000	19.000.000
4	50221101-001	ARROZ	PONY	KILOGRAMOS	PAQUETE	950	9550	9.072.500
6	12181602-002	ACEITE DE SOJA	ALGISA	LITROS	BOTELLA	950	12.050	11.447.500
7	50131702-011	LECHE ENTERA LIQUIDO	LACTOLANDA	LITROS	TETRAPAK	950	17500	16.625.000
								56.145.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas.-**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTCION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO(Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

IAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: iakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

14. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de Setiembre del año 2020 (dos mil veinte).----------

Prof. Miriam Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80[illegible]-1

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI S.A.